



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0445-2023-MDS-A

Sapillica, 05 de octubre del 2023

VISTO

La Carta N° 004-2023-MDS-CS, de fecha 05 de octubre 2023, emitido por el presidente del Comité de Selección, Ing. Nils Steward Horna Martinez, el Informe Legal N° 270-2023-MDS-OAJ, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, los cuales establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante la Carta N° 004-2023-MDS-CS, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el presidente del Comité de Selección, Ing. Nils Steward Horna Martinez, remite bases administrativas para Aprobación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDS-CS-Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2600535;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2023-MDS-A, de fecha 15 de setiembre del 2023, en su artículo primero se resuelve, aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del procedimiento de selección: Adjudicación simplificada N° 03-2023-MDS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2600535, por el importe de S/148,865.62 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 62/100 soles), plazo de entrega a 60 días calendarios, y un sistema de contratación Esquema Mixto (Tarifas a suma alzada), con recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0445-2023-MDS-A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 408-2023-MDS-A, de fecha 18 de setiembre del 2023, en su artículo primero se resuelve conformar, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada N° 03-2023-MDS- primera convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2600535;

Que, el inciso 47.1. del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, en sujeción a lo establecido por el dispositivo legal referido en el considerando anterior, deviene en procedente la aprobación de las Bases, Proforma de Contrato, Convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS correspondiente al Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2600535.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al encargado de realizar las contrataciones del Estado a efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2600535.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital Sapillica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
Alex Colupu
Ing. Alex Colupu Colupu
ALCALDE